



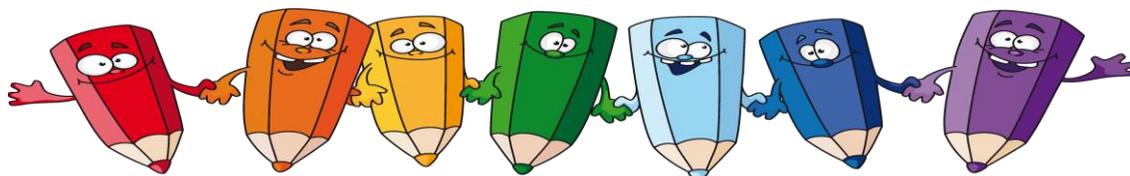
CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



SIEE
CENTRO
EDUCATIVO
LICEO
INFANTIL
TIM





CENTRO EDUCATIVO

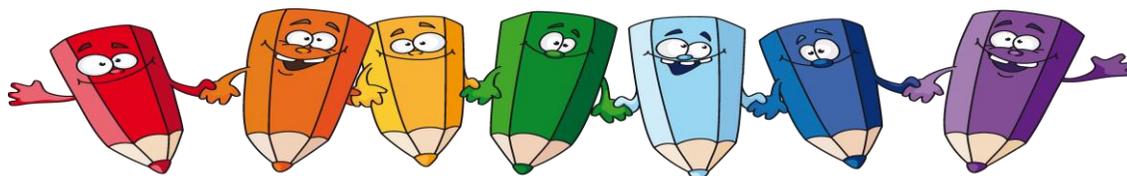
LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



**ACTA DE ACUERDO (FEBRERO 2024)
POR LA CUAL SE ADOPTAN AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR, DE LOS ESTUDIANTES- SIEE
DEL CENTRO EDUCATIVO LICEO TIM DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA
NORTE DE SANTANDER.**

En las instalaciones del Liceo Infantil TIM de Chinácota, se reunieron en el patio principal la comunidad educativa para llevar a cabo la socialización del SIEE, donde se expuso los temas del sistema de evaluación del Liceo y se llegó a la conclusión de que son aprobados por los padres de familia y el consejo directivo, en constancia firman como un acuerdo al documento.





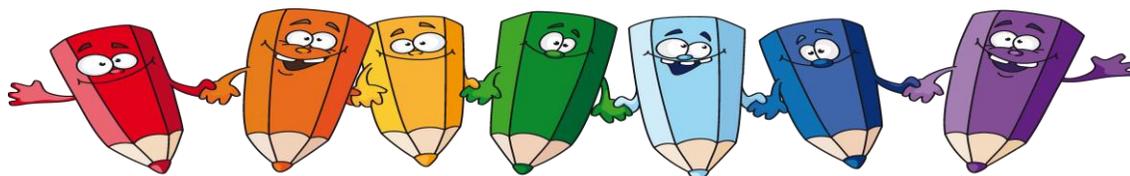
CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinacota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



Padre de familia	Estudiante
Adriana Estefania Mendoza T.	Dylan Abad Osorio Mendoza
Carmen Zuley Mendoza Torralba	EMMIE Alondra Agudalar
Emmanuela Daza Secco	Leticia Daza Secco
Martha Judith Alendoca B.	Gael ROZO Mendoza
Zury Magdel Gallo Herrera	Genesis Magdiel Ortiz Gallo
Yujania Araya O	Juan ESTEBAN Marcos C.
Marcos Hernandez Fariaca.	LILIANA ANTONIETA Fariaca Serrano
Dayhona Lora W.	Juan Martin Ortega Lora
David Garces	David Santiago Garces Leal
Lenna Sany Gonzalez	Paula Andrea Sierra G
Yenny Godoy	Noah Carrero Godoy
Maria Escobar	Ari: Helys Diaz
Clarissa Guerrero	Liann Andres Guerrero
Margarita Duarte	Yezerezon Ethel castellanos Duarte
Liso Chacón	Sara Daniela Chacón Jaime
Mally Calderon	Alma Sofia Ramirez Calderon
Eduardo Urbina Contreras	Ruben Alejandro Rubio C.
Natara Isabel Barrajas Sierra	Angel Yamilio Quintero Barrajas
Sebastian Leonardo Arcevedo G	Mariangel Leal Guerrero
Gina Paola Parra Mancoba.	Lina Victoria Gallo Parra
Carolina Buffon Alvar	Juan Andres Jara Buffon
Yessica Rueda R.	Ian Andrés Guerrero
Days Yajaira Carrillo Soto	Her. Estupinan Carrillo
Jaime Villamizar Torres	Ian Gabriel Villamizar Blanco
Rosalva Buitrago	Sebastian Bohorquez Diaz.
Jennifer Ballesterado	Marcello Oblero





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.

1.1. Marco Legal:

1.2. Generalidades De La Evaluación:

1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1.2.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

1.2.3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE

2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

2.1.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR:

2.1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

2.1.3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

2.1.5. CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO PARA NO PROMOVIDOS:

2.1.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON ALTERACIONES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE

2.1.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

2.1.8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

2.1.9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO.

CAPITULO 3 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.1. LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3.2. LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

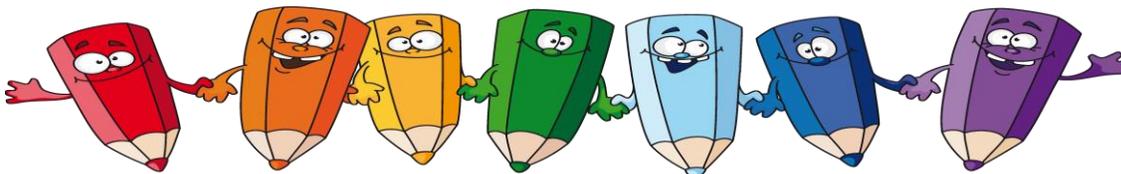
3.5. REGISTRO ESCOLAR.

3.6. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

3.7. PROCESO DE GRADUACIÓN

3.8. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.9. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



3.10. LOS PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE

3.11. EVALUACIÓN A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERÍODO ESCOLAR

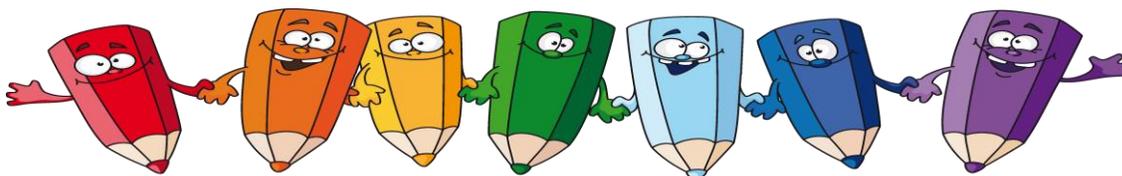
PRESENTACIÓN

El presente documento define, reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, del Centro Educativo Liceo TIM del municipio de Chinácota, en los niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria en cumplimiento de lo establecido en los decretos 1290 del 16 de abril de 2009 y del 2247 de septiembre 11 de 1997, del Ministerio de Educación Nacional.

El SIEE se define como el conjunto de criterios, normas y procedimientos que permiten dinamizar la acción pedagógica mediante la valoración de procesos, la evaluación de desempeños y la promoción acorde a los resultados de los estudiantes, fundamentado sobre los principios de la propuesta pedagógica establecida en el Proyecto Educativo Institucional.

Todos los proyectos, actividades y estrategias que se implementan tienen como objetivos garantizar el debido proceso en el reconocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, asegurando el seguimiento al proceso evaluativo idóneo y transparente.

CAPITULO 1. CONTEXTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SIEE.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



1.1. MARCO LEGAL:

El Centro Educativo Liceo Infantil Tim adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, teniendo como referentes la constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994, el decreto 1290 del 16 de abril 2009, los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencia.

Los procesos evaluativos en el nivel de preescolar se rigen según el decreto 2247 de 1997, Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

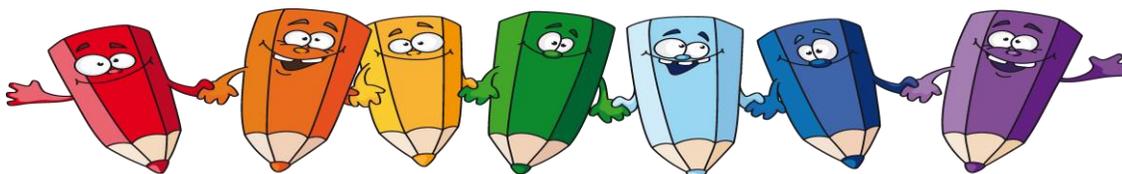
1.2. GENERALIDADES DE LA EVALUACIÓN:

El Centro Educativo Liceo Infantil Tim, concibe la evaluación como un proceso de verificación continuo, flexible, integral, sistemático y progresivo que permite observar, analizar y valorar los avances o dificultades de los estudiantes en todas las dimensiones del saber, hacer y ser con el propósito de tomar decisiones que permitan lograr cada vez mejores resultados que nos acerquen a alcanzar la calidad educativa.

1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Atendiendo a la forma como se concibe la evaluación en nuestro centro educativo, esta se ha de caracterizar por ser:

- **Integral.** Se evalúa la totalidad de los procesos en cada una de las dimensiones del desarrollo humano, las competencias específicas y generales, así como los demás objetos de evaluación.
- **Procesual y Transparente.** Se interesa por los procesos y operaciones cognitivas de los estudiantes en el aprendizaje, y en especial, la naturaleza de los conocimientos previos, motivaciones que posee, las expectativas y competencias implicadas en la evaluación.
- **Continua.** La evaluación debe hacer parte del proceso educativo, donde al tiempo que se enseña se evalúa y se aprende. Por tanto, no es la actividad aislada y discontinua que se realiza al finalizar un tema, una unidad o un período, como si fuera una actividad separada o distinta en la formación.
- **Acumulativa y Sumativa.** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- **Objetiva.** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única

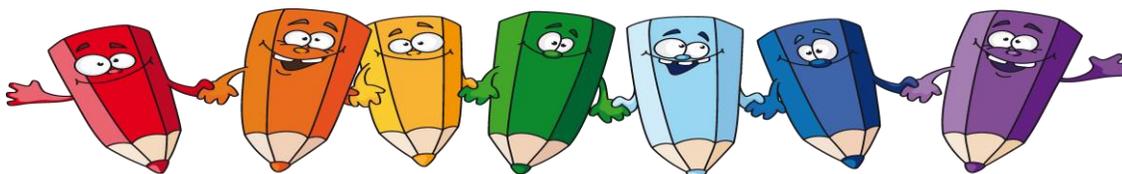


- **Formativa.** Hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros y ser evaluado, permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los demás, además de aportarle conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual.

1.2.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación en el Centro Educativo Liceo Infantil Tim tiene como misión:

- Hacer seguimiento y retroalimentación al aprendizaje de cada educando.
- Informar a los padres de familia sobre lo que aprendió cada educando.
- Promocionar al educando.
- Lograr información útil en los procesos de planificación del mejoramiento de la educación
- Hacer seguimiento al comportamiento del estudiante y aplicar estrategias para su mejoramiento
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante
- Aportar información para el ajuste e implementación de los planes de mejoramiento institucional.
- Coadyuvar al pleno desarrollo humano de los educandos, mediante una evaluación contextualizada.
- Desarrollar procesos evaluativos respetuosos de la diversidad étnica, cultural y natural.
- Hacer de la evaluación otra acción de aprendizaje y proyección de quien aprende en su mundo de vida.
- Hacer de la Evaluación una estrategia de reconocimiento del otro como otro diferente, para contribuir al desarrollo de la convivencia respetuosa.
- Asumir la evaluación como un medio para fortalecer la formación del ser en todas sus dimensiones: cognitiva, afectiva, económica, productiva, volitiva, sensitiva, lúdica, natural, etc., con el propósito de hacer avanzar favorable y proactivamente, los procesos de humanización.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



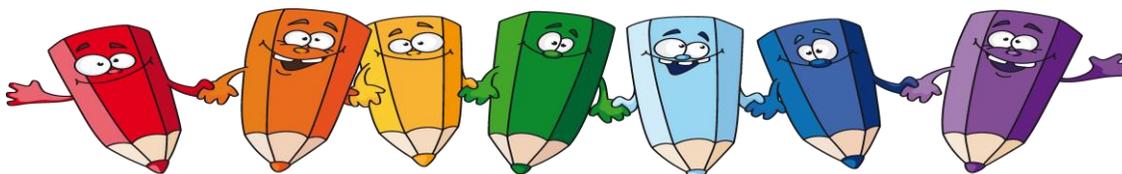
- Cualificar la educación desde todos los ámbitos de comprensión: antropológico, sociológico, económico, filosófico y psicológico; de tal forma, que se pueda orientar una formación atendiendo su complejidad y pertinencia.
- Estimular la criticidad y la productividad intelectual como desafíos para hacer más proactiva la vida misma.
- Apoyar el desarrollo de la responsabilidad, la autonomía, el compromiso social como implicaciones de los procesos formativos vivenciales que se instituyen en los escenarios educativos.

1.2.3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

La valoración escolar deberá regirse por los siguientes principios:

- **Participación.** Es la interrelación entre los distintos autores responsables de la evaluación. Es tan importante el papel del estudiante como el del docente en el desarrollo de este proceso, sin el cual no se puede llevar a cabo.
- **Validez.** Esta soportado en las evidencias de aprendizaje que se pueden comprobar y que están en relación directa con los resultados o logros previstos en el planeamiento curricular; las técnicas y los instrumentos deben ser los requeridos para recoger evidencias reales y ciertas.
- **Transparencia.** Tanto los estudiantes como los docentes y demás personal involucrado en el proceso de evaluación deben estar informados y comprenderlo ser claro y conocer las reglas del juego los parámetros y criterios para valorar las evidencias.
- **Coherencia.** El enfoque la ejecución y las políticas de la evaluación del aprendizaje deben ser coherentes y conformar un sistema que debe contar con instancias de control, seguimiento y revisión de la evaluación.
- **Democracia.** La propuesta y adopción se hace con la participación de toda la comunidad educativa del Centro Educativo Liceo Infantil Tim.
- **Autonomía.** El Centro Educativo Liceo Infantil Tim establece sus propios criterios de evaluación.

CAPITULO 2. CREACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE- (DECRETO 1075 DE 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.8)





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



El Centro Educativo, en consonancia con el Decreto 1290 asume la evaluación como estrategia de aprendizaje y en tal sentido asume como criterios para la evaluación los siguientes:

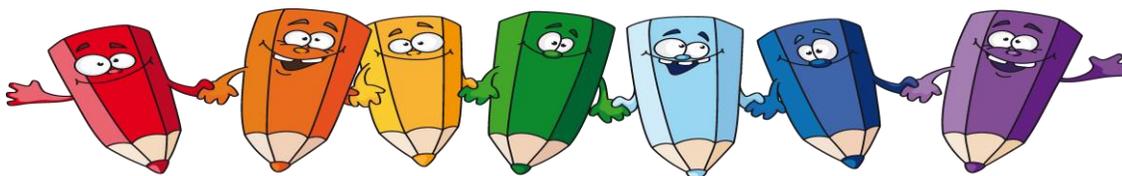
- Apoyar al educando en la autorregulación de sus procesos de aprendizaje
- Apoyar al educando en la formación y uso de su autonomía
- Apoyar al docente en la planificación acertada de las estrategias y prácticas pedagógicas necesarias para lograr con solvencia, los aprendizajes y la formación de los educandos.

Con los anteriores argumentos esta orientación jerarquiza la evaluación en el siguiente orden:

- 1) Autoevaluación del educando.
- 2) Coevaluación
- 3) Evaluación por el docente.
- 4) Evaluación institucional articulada desde el enfoque y evaluación de los aprendizajes

En la evaluación se hará seguimiento a:

- Las estrategias desarrolladas para utilizar adecuadamente los órganos de los sentidos en los procesos de aprendizaje.
- La forma como va interviniendo el desarrollo de su cuerpo.
- La apropiación de los insumos necesarios de conocimiento de las ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades y arte, etc., desde sus propias lógicas en función de los desafíos de conocimientos que se generan en el desarrollo de sus proyectos pedagógicos o en su vivir cotidiano.
- La capacidad de utilizar los lenguajes apropiados y pertinentes de cada ciencia o campo curricular de formación, en el desarrollo de sus proyectos.
- La capacidad de interpretar con referentes visibles y de someter sus apreciaciones al juicio de los demás y, de ser necesario, reconsiderar su planteamiento.
- La capacidad para argumentar y defender una idea o planteamiento con base a los saberes y lógicas apropiadas.
- La capacidad de organizar un pensamiento problémico/concreto respecto a una situación concreta -real o simulada-.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



- La capacidad de reconocerse como parte de una realidad –situarse espacial, temporal, social y culturalmente.
- La capacidad de comunicarse adecuadamente de forma oral o por escrito, con los demás.
- El reconocimiento del proceder como sujeto que siente y actúa bajo principios morales.
- El reconocimiento del proceder como sujeto que convive bajo reglas, en el contexto de un ordenamiento democrático.
- La evolución de la capacidad propositiva y creativa.
- La evolución de la capacidad de actuar bajo lógicas estratégicas e históricas.
- La evolución de la capacidad de manejar la rebeldía o el respectivo temperamento.
- El desarrollo de estrategias para intervenir su realidad proactiva y productivamente.
- Las habilidades para aprender proactiva y productivamente.
- La capacidad de producir y seguir estrategias de aprendizaje y formación.
- La generación y desarrollo de estrategias de convivencia.
- La generación y aplicación de estrategias de apreciación del arte y desarrollo de la sensibilización.

2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

2.1.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Los procesos evaluativos en el nivel de preescolar se rigen según el decreto 2247 de 1997, Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

2.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA

Un estudiante será promovido cuando:

- a. Haya aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año. Lo anterior implica haber alcanzado al menos un Desempeño Básico en todas las áreas, es decir, una valoración de 3.0 como mínimo.
- b. En el caso de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (N.E.E), con diagnóstico médico a ellos se les realizará un informe diferenciado (PIAR), en las asignaturas que en las él estudiante requiera. Las competencias que se establezcan a partir de los estándares curriculares en cada área deben anexarse al plan de





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



estudio; en estos casos la promoción será automática, teniendo en cuenta los avances evidenciados durante la valoración en los diferentes períodos académicos

2.1.3. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Un estudiante no será promovido cuando:

- Haya dejado de asistir al 25% de sus actividades académicas sin justificación alguna.
- Haya obtenido un desempeño BAJO en la valoración final en dos o más áreas, una vez finalizado el plan de mejoramiento propuesto por la institución.

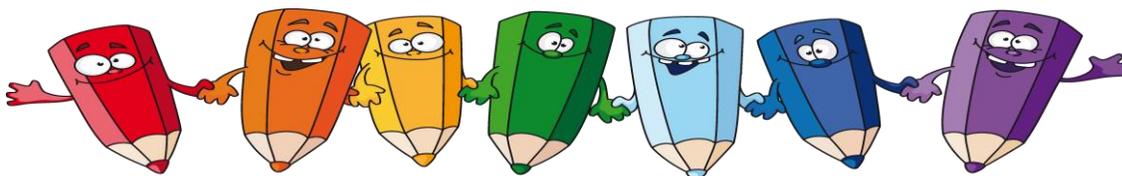
2.1.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

El estudiante que demuestre un rendimiento superior y su promedio ponderado sea mayor a 4.5, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período escolar y además que realice actividades curriculares que excedan las exigencias personales, el consejo académico, previo acuerdo con los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.

De ser aprobada la promoción anticipada del estudiante por el Consejo Directivo, la decisión deberá consignarse en el acta y si es positiva en el registro escolar y con consentimiento del padre de familia.

En el caso de los estudiantes que en el año anterior no alcanzaron a obtener la promoción del grado correspondiente y obtengan un desempeño ALTO en todas las áreas en general, el Consejo Académico podrá recomendar la promoción al grado siguiente, esto debe hacerse en un máximo de una semana terminado el primer período académico, siguiendo el proceso establecido en la promoción anticipada.

Parágrafo 1: Una vez el estudiante, obtenga la promoción anticipada; el maestro propone y orienta actividades de nivelación respecto a las temáticas trabajadas en el primer período del grado al cual fue promovido, pero es deber del estudiante la realización de las actividades propuestas y responsabilidad del padre de familia o acudiente acompañar dicho proceso.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



Parágrafo 2: La promoción anticipada también favorecerá a los estudiantes de extra-edad y que realicen actividades curriculares que excedan las exigencias personales, el consejo académico, previo acuerdo con los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.

Parágrafo 3: La promoción anticipada no aplica para el último grado ofertado por el centro educativo.

Parágrafo 4: La promoción anticipada no aplica para estudiantes nuevos así su desempeño este estipulado en un nivel alto.

2.1.5. CONDICIONES DE PERMANENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO PARA NO PROMOVIDOS:

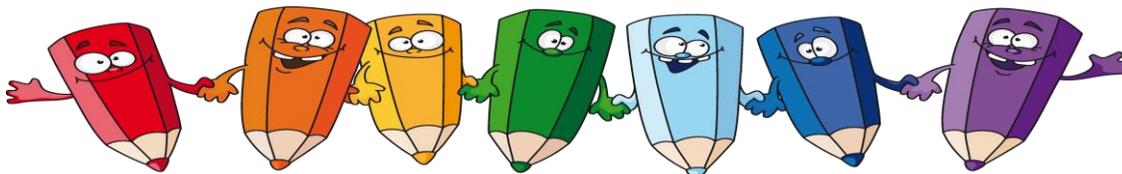
Para la repitencia de un grado se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

La no promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero si lo son, las demás causales de pérdida de cupo habiendo agotado el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

Cuando un estudiante vaya a repetir el mismo grado, deberá ser valorado por Psicología, quien remitirá a la unidad de atención integral, para diagnosticar las posibles causas de su bajo desempeño académico. Esto deberá hacerse antes de renovar la matrícula del año siguiente.

2.1.6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON ALTERACIONES ESPECÍFICAS EN EL APRENDIZAJE

CONCEPTO. La discapacidad es entendida como un conjunto de características o particularidades que constituyen una limitación o restricción significativa en el funcionamiento cotidiano y la participación de los individuos, así como en la conducta adaptativa, y que precisan apoyos específicos y ajustes razonables de diversa naturaleza. Por su parte, la persona o estudiante con discapacidad se define aquí como un individuo en constante desarrollo y transformación, que cuenta con limitaciones significativas en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), estas pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones (ONU, 2006, p. 4; Luckasson y cols., 2002, p. 8; Verdugo y Gutiérrez, 2009, p. 17).





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única

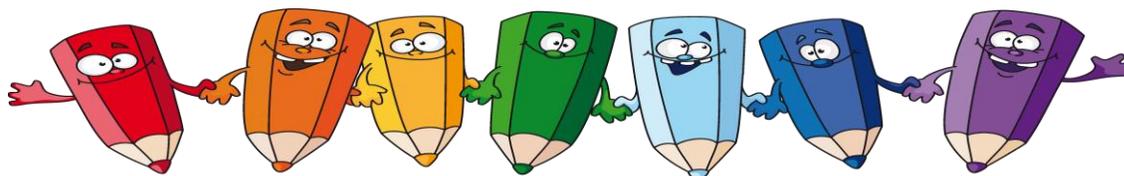


Por otra parte, las alteraciones específicas en el aprendizaje escolar se refieren a un conjunto de dificultades estrechamente asociadas con la adquisición de ciertas habilidades académicas, que no implican un detrimento en el funcionamiento cotidiano ni en la adaptación de los niños o jóvenes en quienes se diagnostican. En este sentido, se presentan concretamente en el entorno del aula y ante demandas que exigen el uso y despliegue de conocimientos o habilidades vinculadas con la lectura, la escritura y el cálculo (Semrud-Clikeman y Teeter, 2007).

En la institución educativa Centro Educativo Liceo Infantil Tim para los estudiantes con discapacidad y con alteraciones específicas en el aprendizaje que cuenten con la respectiva valoración médica, primará la valoración y estímulo de lo que el estudiante pueda desarrollar desde su condición, por ello se adopta un ítem para la flexibilización curricular en el formato de planeación docente.

2.1.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para la evaluación de un estudiante con discapacidad y con alteraciones específicas en el aprendizaje se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El padre de familia o acudiente debe informar la condición clínica del estudiante en el proceso de inscripción y matrícula, presentando un diagnóstico médico que soporte la necesidad educativa especial que incide directamente en el proceso de aprendizaje.
- El diagnóstico de la discapacidad del estudiante debe estar reportado en el SIMAT.
- En la flexibilización curricular, el docente debe reconocer los estilos de aprendizajes y ritmos de aprendizaje según la necesidad específica de cada estudiante, PIAR estableciendo los objetivos y los criterios de evaluación correspondientes, según cada caso.
- La evaluación del proceso de aprendizaje en las asignaturas desarrolladas por el estudiante se expresa en los mismos términos cualitativos y cuantitativos establecidos por el centro educativo.
- Las evaluaciones para los estudiantes con discapacidad y/o con alteraciones específicas en el aprendizaje, deben diseñarse de acuerdo con la necesidad educativa especial de cada educando.
- Si el estudiante no responde frente al proceso de aprendizaje, después de que el docente haya realizado los ajustes razonables para las evaluaciones de la asignatura, se puede calificar con una nota cuantitativa baja.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



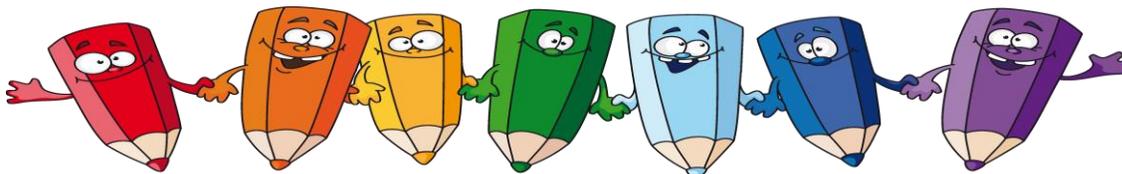
2.1.8 CRITERIOS DE PROMOCIÓN. La promoción de un estudiante con discapacidad y/o con alteraciones específicas en el aprendizaje se lleva a cabo cuando su proceso permite evidenciar los siguientes criterios:

- El estudiante debe cumplir con los desempeños básicos de aprendizaje y logros mínimos del grado que cursa.
- Cuando el estudiante con discapacidad es promovido al grado siguiente, se diligencia un acta que indique los compromisos institucionales y familiares para su intervención integral.
- Se debe evidenciar el acompañamiento del acudiente en cada una de las actividades educativas, así como los refuerzos permanentes en cuanto a las dificultades presentes en el estudiante.
- La directora y docente titular pueden acordar la conveniencia de repetir el grado, con el ánimo de lograr las competencias mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo.
- Para casos particulares, donde los estudiantes con discapacidad, que por su condición se les dificulte cumplir con los desempeños básicos de aprendizaje y con los logros mínimos del grado, se implementarán estrategias de enseñanza en adaptación para la vida y se promoverá para el año siguiente.

2.1.9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO. Para potenciar las habilidades de los estudiantes con discapacidad y con alteraciones específicas en el aprendizaje, se debe desarrollar continuamente las siguientes acciones:

- Actividades individuales de refuerzo para realizar en casa ("Plan Home" de apoyo pedagógico orientado por el docente del área correspondiente).
- Comunicación permanente entre padres de familia, docentes, directivos docentes y administrativos.
- Orientación a padres de familia y/o acudientes a través de talleres psicoeducativos y escuelas de familia.
- Diligenciar continuamente el observador del estudiante por parte de docentes, con el fin de registrar los aspectos relevantes del desempeño académico que evidencie sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje y sus características de integración e inclusión educativa.

2.2 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinacota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



LA ESCALA NACIONAL.

Una propuesta acorde con el espíritu conceptual y misional del artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 del 2015 que plantea una escala de valoración nacional de la siguiente manera:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Nuestro Centro Educativo establece una equivalencia de las calificaciones obtenidas hasta el momento frente a esta escala propuesta a nivel nacional. En el desempeño básico se refiere a que el estudiante alcanzó las competencias de cada área mientras que el desempeño bajo se refiere a un desarrollo insuficiente de estas competencias.

El Centro Educativo Liceo Infantil Tim adopta la escala numérica de 1.0 a 5.0 con el fin de asignar a los estudiantes de los niveles de básica primaria, la valoración del desempeño en cada área del conocimiento de los estudiantes. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA VALORACION NACIONAL	DE	ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL
Desempeño Superior		4.6 a 5.0
Desempeño Alto		4.0 a 4.5
Desempeño Básico		3.0 a 3.9
Desempeño Bajo		1 a 2.9

2.2.1 ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO SOCIAL.

La valoración del comportamiento de los estudiantes, será cualitativa y cuantitativa, sin que esto afecte el debido proceso, establecido en el manual de convivencia, No es acumulativo, si el estudiante demuestra haber superado sus faltas, su valoración aplicará según su comportamiento final.

Se emplea la siguiente escala valorativa:





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



EXCELENTE
MUY BUENO
BUENO
ACEPTABLE
INSUFICIENTE

2.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

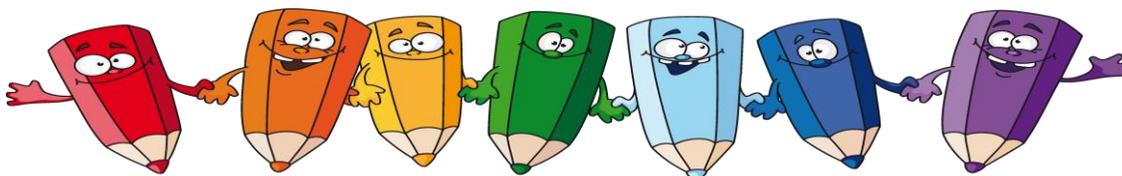
Teniendo en cuenta que “Los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje” El Centro Educativo Liceo Infantil Tim realiza anualmente el proceso de construcción colectiva de los criterios de evaluación que formulan los docentes para orientar el proceso de evaluación de los niños, niñas como referentes específicos para emitir juicios de valor sobre el avance de los aprendizajes de los estudiantes y su relación con los objetivos de los aprendizajes, con las tareas y/o actividades propuestas.

Estos criterios de evaluación se crean para cada periodo escolar, área o asignatura, para cada grado y en atención a la planeación curricular;

2.2.3 DESCRIPCIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los siguientes son criterios de valoración definidos para cada uno de los Desempeños y que se tienen en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas. Para los estudiantes con necesidades educativas especiales los indicadores de desempeño se adaptan a las posibilidades de avance particulares dados en los ajustes razonables del PIAR según el decreto 1421 de agosto de 2017.

VALORACION NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL	CRITERIOS
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0	<ul style="list-style-type: none">Alcanza más del noventa por ciento (90%) de los logros propuestos en cada área, sin necesidad de realizar actividades complementarias.Entrega puntualmente y en forma ordenada todos sus compromisos académicos.Se destaca por su participación activa y respetuosa en las actividades





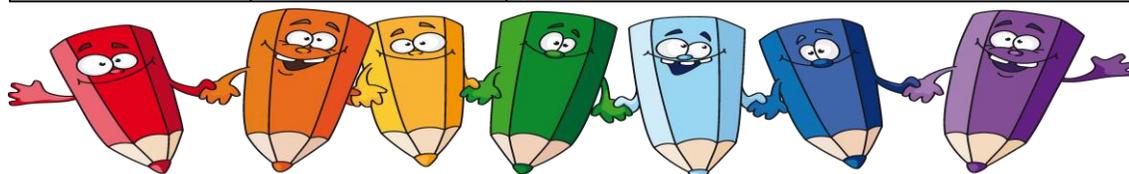
CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



		<p>programadas dentro del proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Asiste puntualmente a clase. Cuando falta siempre justifica de manera formal su ausencia y se adelanta en sus compromisos escolares.• Mantiene una presentación personal pulcra de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.• Se relaciona cortés y respetuosamente con sus docentes, compañeros y personal administrativo de la Institución.• Manifiesta un alto sentido de pertenencia con la Institución, llevando en alto su nombre, cuidando y dando buen uso a la planta física e implementos de la misma.• Valora y promueve autónomamente su desarrollo.• Participa activamente en clase realizando aportes significativos al proceso de enseñanza aprendizaje.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza entre el ochenta por ciento y el noventa por ciento (80% y 90%) de los logros propuestos en cada área, realizando algunas actividades complementarias.• Entrega en su mayoría y en forma ordenada sus compromisos académicos.• Participa activa y respetuosamente en las actividades programadas dentro de su proceso formativo.• Asiste puntualmente a clase. Cuando falta, justifica de manera formal su ausencia.• Su presentación personal está acorde a lo establecido en el Manual de Convivencia.• Se relaciona cortés y respetuosamente con sus docentes, compañeros y personal administrativo de la institución.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinacota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



		<ul style="list-style-type: none">• Demuestra sentido de pertenencia a su institución y utiliza responsablemente la planta física y mobiliario.• Tiene algunas faltas de asistencia justificadas.• Reconoce y supera inmediatamente sus dificultades de comportamiento.• Desarrolla las actividades curriculares específicas planeadas por cada área.• Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.• Se promueve con ayuda de las indicaciones dadas por el docente.• Mantiene un buen ritmo de trabajo.• Participa activamente en clase.
DESEMPEÑO BASICO	3.0 – 3.9	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza entre el sesenta y menos del ochenta por ciento (60% y 79%) de los logros con actividades complementarias dentro del período académico.• Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.• Presenta algunas dificultades en su comportamiento que son corregidas con llamados de atención verbales.• Desarrolla un mínimo de las actividades curriculares requeridas por el docente.• Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.• Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.• Su participación en clase es muy poca.• Alcanza los logros con actividades de recuperación.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9	<ul style="list-style-type: none">• Tiene dificultad para alcanzar el sesenta por ciento (60%) de los logros y requiere actividades de refuerzo y recuperación; sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.





		<ul style="list-style-type: none"> • Presenta dificultad en desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas. • Presenta dificultad en manifestar un sentido de pertenencia a la institución. • Presenta dificultades para desarrollar las actividades curriculares requeridas por los docentes. • Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desarrollo integral. • Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. • Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos • Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de temáticas.
--	--	--

2.3 LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

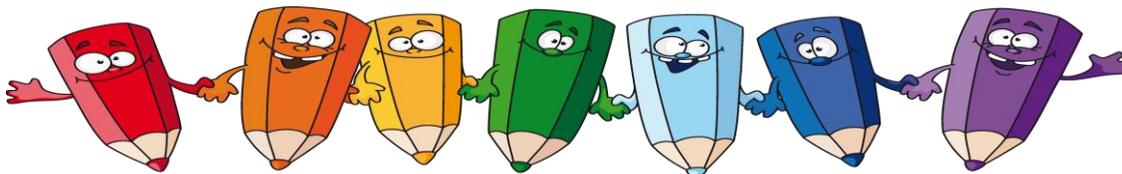
Para valorar integralmente los avances de los estudiantes en el proceso formativo se tendrán en cuenta los saberes del conocer, del hacer y del ser y convivir en cada uno de los campos disciplinares, definiéndolos de la siguiente manera:

- **SABER CONOCER:** Capacidad que permite al estudiante resolver con efectividad un problema o conflicto dentro del contexto donde está inmerso.
- **SABER HACER:** Habilidad que desarrolla el estudiante para ejecutar con precisión y asertividad procedimientos y acciones específicas para resolver un problema con planeación, regulación y evaluación.
- **SABER SER Y CONVIVIR:** Actitud positiva que permite el desarrollo pleno y trascendente del estudiante para constituirse ciudadano honesto con capacidad de asumir retos, mantener el interés en el trabajo, considerarse importante en su gestión por sus dotes de convicción, responsabilidad y autonomía, constituyéndose en una persona exitosa con un alto nivel de servicio y cooperación al otro.

Aplicando esta conceptualización se dinamiza en la realidad, teniendo en cuenta los siguientes indicadores entre otros:

SABER CONOCER (PROCESO COGNITIVO)

- Dominio de los contenidos disciplinares.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



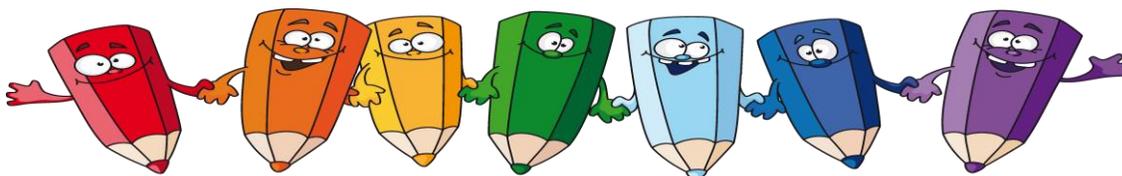
- Resultados de pruebas internas y externas.
- Investigación, profundización e innovación del conocimiento.
- Dominio de las competencias básicas y específicas del campo disciplinar.
- Dominio epistemológico del campo disciplinar.

SABER HACER (PROCEDIMENTAL)

- Descripción de procesos.
- Resolución de problemas.
- Realización de trabajos teórico – práctico.
- Formulación de preguntas problémicas.
- Habilidad en la organización de elementos requeridos para la ejecución de trabajos y tareas.
- Habilidad en la ejecución de prácticas experimentales aplicables al conocimiento recibido.
- Participación en el desarrollo de guías e instrumentos del trabajo de equipo.
- Desarrollo de trabajos y compromisos con calidad.

SABER SER Y CONVIVIR (ACTITUDINAL)

- Aplicación de normas de orden y seguridad.
- La recursividad en la adquisición e interiorización del conocimiento.
- Pertinencia y oportunidad en sugerir mejoras a todo nivel.
- Establecimiento de relaciones cordiales con compañeros y maestros.
- La puesta en práctica del respeto mutuo.
- La participación dinámica en los procesos de formación.
- Capacidad de servicio y acciones para el bien común.
- Cumplimiento de compromisos en su formación.
- El comportamiento de acuerdo con las normas.
- El comportamiento de integración grupal.
- La presentación personal.
- La autonomía en el proceso de formación.
- La conciencia de la importancia del trabajo grupal para el logro de objetivos.

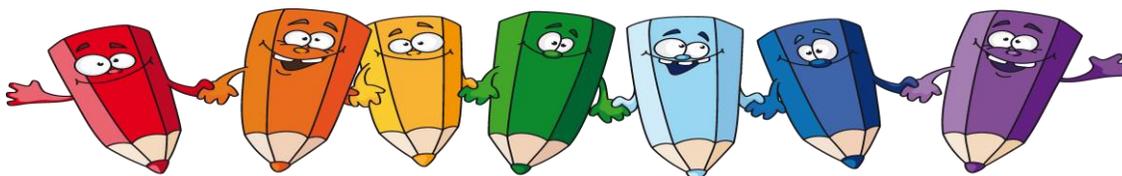




2.3.1. INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN POR PROCESOS O SABERES

El proceso evaluativo, al colocar al estudiante como promotor de este mediante la autoevaluación dirigida, le corresponde bajo la orientación docente, realizar acciones como:

- Visibilizar las estrategias y procedimientos que le permiten aprovechar sus órganos de los sentidos y los alcances del proceso.
- Visibilizar y reconocer las motivaciones que orientan sus aprendizajes.
- Visibilizar los procedimientos con los cuales se determinaron los intereses para asumir el aprendizaje sobre algo.
- Revisar las implicaciones que tuvieron los desafíos de conocimiento planteados desde las preguntas en particular y los proyectos en general.
- Confrontar versiones sobre el saber aprendido, sus encuentros y desencuentros.
- Revisar críticamente las lógicas y lenguajes utilizados en los aprendizajes abordados desde los desafíos iniciales y los que se generaron por el camino.
- Desarrollar inferencias, planteamientos hipotéticos, asociaciones de conocimiento a partir de la experiencia visibilizada y reconocida.
- Explorar y proyectar nuevas posibilidades de trabajar con el conocimiento.
- Reconocer herramientas que permiten analizar y valorar estratégicamente la aplicación del conocimiento.
- Identificar nuevos referentes que le permitan asumir juicios de valor ético en la selección y aplicación del conocimiento.
- Identificar y valorar los referentes que lo llevaron a situarse espacial, temporal, social y culturalmente en los procesos de aprendizaje.
- Reconocer el aprovechamiento que se le dio a las nuevas tecnologías como apoyo a sus desafíos de aprendizaje.
- Revisar el sistema de comunicación, oral y escrito, utilizado en los procesos de aprendizaje y formación.
- Revisar los argumentos desarrollados en la defensa de una propuesta.
- Revisar la forma de interpretación que se está empleando frente a textos o situaciones y sus implicaciones en la toma de decisiones.
- Revisar la forma como se está trabajando con la información.
- Reconsiderar y Proponer nuevos temas de estudio relacionados con sus intereses o expectativas, desde razones claramente sustentadas. en los alcances de su participación en los procesos colectivos de aprendizaje y formación.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinacota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



- Identificar o construir nuevas estrategias de actuación como estudiante y como actor social.

2.4 LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El Centro Educativo para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas y el avance en su proceso formativo realizará las siguientes acciones de seguimiento:

Presentación del Servicio Educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos, evaluativos y de convivencia del año escolar.

Informes Académicos: Reportes que al final de cada uno de los cuatro períodos académicos y al final del curso, se entregaran a los padres de familia o acudientes y en los cuales se consigna la valoración de desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas y en el aspecto de convivencia escolar.

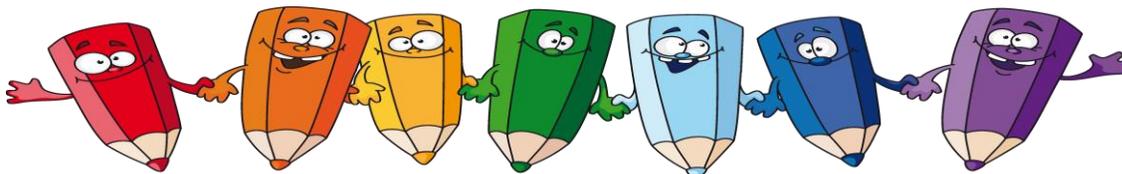
Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes. A causa de la emergencia sanitaria COVID-19, el trabajo realizado se presenta de manera virtual.

Actividades de Refuerzo: Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas y/o asignaturas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.

Reuniones de titulares de curso: Reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los diversos cursos, niveles o sesiones y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

Escuelas de padres: Se implementará la escuela de familias dirigida por los docentes y directora del centro educativo, con el fin de involucrar a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y reflexionar sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.

Atención a padres: informe verbal y por escrito al padre de familia o acudiente acerca del rendimiento académico y/o comportamental del





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



estudiante en el transcurso de cada periodo del año escolar. Se llevará a cabo teniendo en cuenta el horario programado por la institución y el de cada maestro. Con registro en el observador del estudiante.

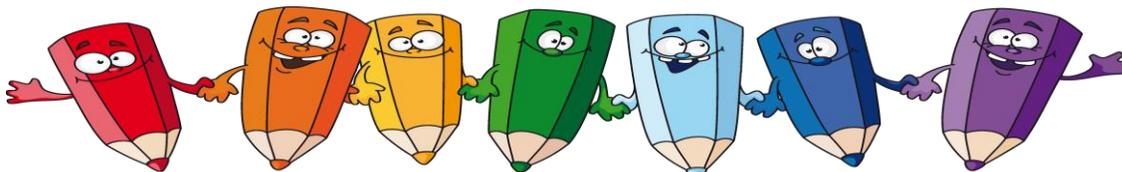
Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes: En los casos especiales de dificultades de aprendizaje, se enviará al psicólogo de la institución, quien a su vez remitirá a la UAI (Unidad de Atención Integral) para una valoración que permita detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de intervención y mejora.

5.2. Debido proceso

Proceso que según el Manual de Convivencia debe seguirse para la aplicación de Acciones Correctivas y Sanciones tanto Académicas como de Convivencia escolar, las cuales deben llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante el incumplimiento de los deberes como estudiante y la incidencia en la formación personal.

A continuación, se da a conocer el debido proceso para la aplicación de los Correctivos Académicos.

- A mediados de cada periodo escolar los docentes se reunirán y citarán a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de forma presencial y/o virtual que presentan dificultades académicas. Esta información se consignará en el observador del estudiante.
- Durante el transcurso de cada periodo escolar se desarrollarán las actividades de refuerzo a que haya lugar en cada asignatura. Teniendo en cuenta que este es un proceso continuo.
- Al finalizar cada período escolar cuando se entregue el informe académico se debe notificar al estudiante y acudiente en el Formato de Seguimiento Escolar del observador del estudiante, las áreas en las cuales el estudiante presenta dificultades. Se hará reconocimiento a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico en el curso.
- Si finalizado algún período escolar el estudiante presenta dificultades en tres o más asignaturas recibirá un Compromiso Académico, en el cual tanto el estudiante como el padre de familia o acudiente se comprometen a mejorar su rendimiento académico para el próximo período escolar y a presentar los planes de mejoramiento periódicos. El Compromiso Académico es un formato que firmará el estudiante y padre de familia o acudiente el día de la entrega de los informes académicos.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



- El estudiante que, finalizado el primero o segundo semestre en cualquiera de los periodos, obtenga un desempeño bajo en una o más asignaturas, deberá presentarse a la institución en el horario estipulado para desarrollar las actividades propuestas en los planes de mejoramiento
- Intervención de las Comisiones de Evaluación y Promoción: Las comisiones de Evaluación y promoción de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituirá en la Institución para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes.
- Una vez promediados los resultados de los planes de mejoramiento correspondientes a cada periodo, los estudiantes que presenten dificultades en una o dos áreas, tendrán derecho a presentar pruebas de nivelación para determinar su promoción.

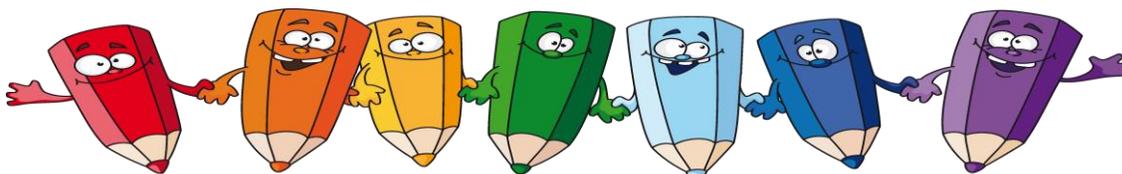
5.3. Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción

La Institución Educativa Centro Educativo Liceo Infantil Tim conforme a lo estipulado en el artículo 11 del decreto 1290 numeral 4, considera pertinente establecer las comisiones de Evaluación y Promoción como una instancia que realiza el seguimiento de los procesos de evaluación de los estudiantes.

Las comisiones de Evaluación y promoción se realizarán por conjunto de grados o niveles según las circunstancias lo requieran. Están integradas por la directora o su delegado (quien la preside), titular de grupo, los docentes que dictan clase en el curso y un representante de padres de familia que no sea docente de la Institución.

Funciones de las Comisiones de Evaluación. Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los estudiantes y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
- Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones cuando sea necesario.
- Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo es decir valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de Excelencia Académica por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de correctivos y/o sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus padres de familia.
- Recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones conjuntas a nivel académico y de convivencia.

2.5 LOS PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con El Modelo Educativo particular del Centro Educativo Liceo Infantil Tim, y consecuente con su Enfoque Pedagógico, el criterio según el cual la evaluación es una estrategia más de aprendizaje y formación, la autoevaluación se constituye en el eje central del proceso evaluativo. Por ello el punto de partida de este proceso es el mismo estudiante. Será el educando quien en primera instancia visibilice sus desempeños con la orientación del docente de modo que éste haga consciente sus avances y dificultades; sus fortalezas y sus debilidades, para a partir de este reconocimiento, proyectar la continuidad de sus aprendizajes y procesos formativos

Su propósito también es facilitar espacios que den confianza al estudiante para que se exprese libre y espontáneamente, crear en él un espíritu autocrítico y de autocorrección para que introduzca los cambios necesarios en su desempeño, asumiendo el proceso con responsabilidad y sinceridad.

2.6 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de atender las dificultades que los estudiantes han presentado en las diferentes asignaturas en las cuales obtienen un desempeño bajo o valoración menor de 3.0 en una o más áreas, se planificarán dentro del horario lectivo al interior de la institución actividades de apoyo educativo orientadas por el docente de la asignatura, tendientes a verificar si se han subsanado o no las deficiencias detectadas. Para ello los docentes





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



realizarán el respectivo Plan de Mejoramiento por periodo con una serie de actividades y evaluaciones relacionadas con los temas trabajados durante los respectivos períodos académicos.

Una vez finalizadas las actividades del plan de mejoramiento, el estudiante debe obtener como mínimo una valoración de desempeño básico.

Para un adecuado funcionamiento de las acciones del plan de mejoramiento cada docente:

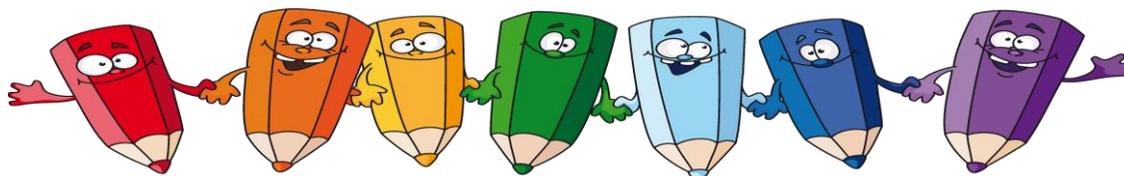
- Diligenciará el Formato del Acta de Plan de Mejoramiento indicando las dificultades presentadas por los estudiantes en el respectivo período escolar, las actividades a realizar y fecha de la evaluación, así mismo se anexa el listado con los nombres de los estudiantes que presentan dificultades y se notifica a los padres de familia o acudientes quienes con su respectiva firma se comprometen a colaborarle al estudiante para preparar dichas actividades.
- Realizará el seguimiento y evaluación de los estudiantes que asisten a las actividades de refuerzo valorando la consecución de los objetivos previstos por parte de los estudiantes.
- Por último, realizará una evaluación anual del funcionamiento de los planes de mejoramiento.
- Cada asignatura manejará dentro del proceso de recuperación la valoración del 40% para el trabajo de recuperación y del 60% para la evaluación que sustenta dicho trabajo

2.6.1. PROCEDIMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO RECUPERACIÓN

Con base en el proceso académico que cada docente lleva de sus estudiantes, se informará en la comisión de evaluación el listado de los estudiantes que deben recuperar una o más asignaturas y/o áreas. Esto diligenciando únicamente los formatos establecidos para tal fin.

Los estudiantes relacionados recibirán del respectivo docente de la asignatura a recuperar, las orientaciones e instrumentos para que, en el plazo y procedimientos establecidos desarrollen el plan de mejoramiento.

Se notifica y se hace firmar a los padres de familia o acudiente acerca de las áreas a recuperar, actividades y fechas de recuperación para que hagan acompañamiento al proceso.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



Terminado el proceso, los resultados obtenidos por los estudiantes se consignan en el formato de recuperaciones definido por la Institución y en los archivos pertinentes de la Coordinación.

Terminado el plan de mejoramiento y finalizado el año escolar, la Comisión de Evaluación se reúne para realizar balance y ratificar la promoción, la matrícula condicional académica o la no promoción de los estudiantes, lo cual debe quedar consignado en acta.

2.7 LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS

2.7.1 ACCIONES Y PROCESOS EVALUATIVOS DE LA DIRECTORA Y DOCENTES.

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación los docentes y directivos docentes deberán realizar las siguientes acciones:

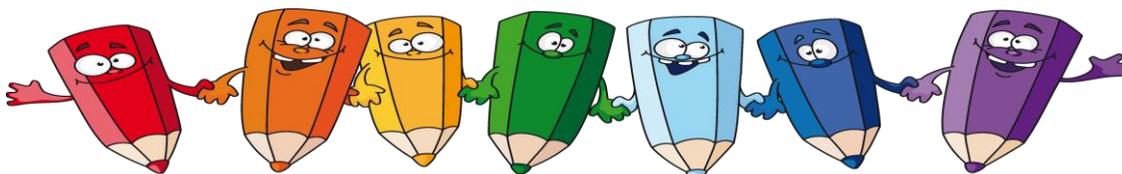
2.7.2. La directora del Centro Educativo Liceo Infantil Tim debe:

- Cumplir las funciones académicas que les competen de acuerdo con el Manual de Funciones, Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender las reclamaciones que los estudiantes o los padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación, siguiendo el debido proceso.
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a los maestros en la aplicación de los procesos de evaluación.

2.7.3. Los docentes del Centro Educativo Liceo Infantil Tim deben:

- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación y adaptarlo a cada una de las áreas y/o asignaturas.
- Hacer seguimiento de los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- Cumplir los demás deberes que para los maestros establecen el Manual de Convivencia de la institución.

Parágrafo 1: Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, velarán por la adecuada implementación del Sistema Institucional de Evaluación.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



2.8 LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DESCRIPTIVOS VALORATIVOS A LOS PADRES DE FAMILIA

Fundamentado en un marco normativo, conceptual y procedimental, que permite hacer los ajustes necesarios para que los actores del sector educativo – estudiantes, docentes, directivos, padres de familia o acudientes se vean beneficiados. De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 del 2015, el SIEE de cada Institución Educativa (IE) debe tener en cuenta la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, lo cual marca la organización y distribución del año escolar académico. Así mismo, en la guía 11 que fundamenta el Decreto 1290 del 2009, en el apartado 3.2 Elementos constitutivos del sistema institucional de evaluación de estudiantes, más concretamente en la parte de Informes de evaluación y su periodicidad, se plantea que: “El establecimiento educativo, en el marco de su autonomía, determinará el número de períodos que conformarán el año escolar, los cuales no pueden ser menos de dos”

El Centro Educativo Liceo Infantil Tim hará entrega de 4 informes académicos en cada período y un informe final.

Una vez finalizado cada período, en un espacio de quince días hábiles la Institución convocará a reunión de padres de familia para la entrega de los informes a la cual deben asistir los padres o acudientes con carácter obligatorio.

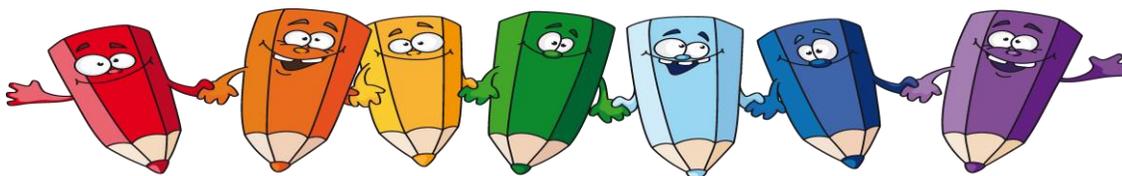
Finalizado el año escolar se hará entrega del informe del cuarto período y el informe final el cual debe definir la promoción o no del estudiante.

2.8.1. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

Los informes académicos del Centro Educativo Liceo Infantil Tim se estructuran de la siguiente manera:

La identificación de la institución datos del estudiante como el nombre, curso, período, año y puesto académico del estudiante

La información académica teniendo en cuenta las asignaturas y áreas sus equivalencias, con sus respectivos indicadores de logros, juicio valorativo, que se hará de manera cuantitativa y cualitativa respetando su equivalencia con la escala nacional dada intensidad horaria y las fallas o inasistencias del estudiante, un espacio para observaciones y al finalizar la firma del rector y del titular de grupo.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



Parágrafo 1: El informe final contendrá, además de la valoración final de cada área, la información sobre la Promoción o No Promoción del estudiante al grado siguiente.

Parágrafo 2: La inasistencia se contará por horas efectivas de clase en cada área y asignatura y por días hábiles en la parte comportamental emitida por el titular del grado.

2.9. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

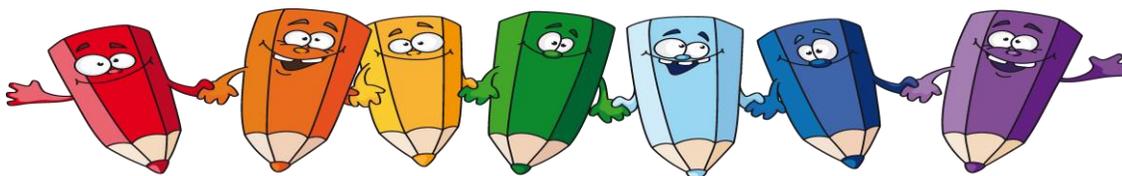
En el caso en que se presenten reclamaciones de los padres de familia y de los estudiantes relacionados exclusivamente con el aspecto académico se deberá proceder según el siguiente conducto regular:

2.9.1. Instancias:

1. Docente del área o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
2. Titular: Primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
3. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
4. Consejo Académico: Instancia de acompañamiento y seguimiento a los procesos académicos en cada período y al final del proceso.
5. Dirección - Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

2.9.2. Procedimientos

1. Se deben aportar las actividades de apoyo, las evaluaciones, los trabajos, como requisito de procedibilidad para reclamaciones que tengan que ver con la asignación de notas o con la reprobación del año escolar





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



2. Una vez el Liceo entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de los periodos primero, segundo y tercero, se cuenta con 8 días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas. Para el cuarto periodo se deberá solicitar dicha revisión dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de las notas obtenidas por el estudiante en las diferentes materias.

3. Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones de evaluación y promoción, procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse ante el consejo académico y sustentarse por escrito dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente. El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer el recurso.

4. Todo derecho de petición o reclamación que sea irrespetuoso e injurioso será rechazado de plano.

2.9.3. Procedimientos para la presentación de las reclamaciones por valoraciones

1. Diálogo directo del estudiante con el docente.

2. Diálogo directo del acudiente o representante legal con el docente en horario de atención y/o según disposición del docente. Evidencia de este diálogo será consignada en el diario de campo de la docente firmada por el acudiente.

2.9.4. Responsabilidades de la institución educativa.

Son responsabilidades de la Institución Educativa las funciones y competencias establecidas en la ley y las estipuladas en el decreto 1290:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y Consejo Directivo.

2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

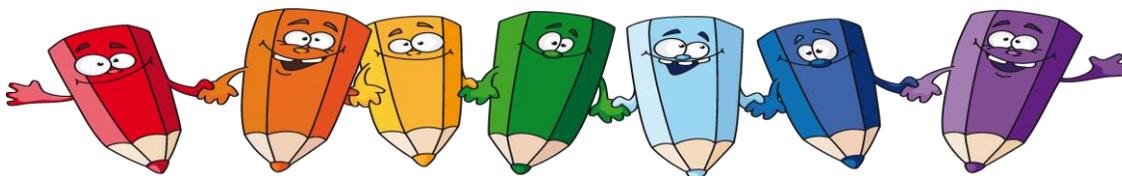
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar, periódicamente, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Registrar en las PRUEBAS SABER a la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



2.10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar la construcción colectiva del Sistema Institucional de Evaluación, la institución Educativa Centro Educativo Liceo Infantil Tim tuvo en cuenta los siguientes mecanismos:

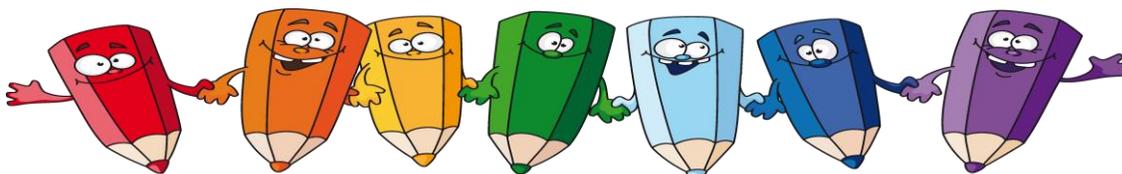
1. Socialización del Decreto 1290 con la comunidad educativa.
2. Jornadas pedagógicas con los docentes para analizar el Decreto y sugerir modos de construcción del sistema.
3. Conformación de un equipo pedagógico liderado por rectoría para construir un documento borrador.
4. Socialización del documento borrador en Jornada pedagógica con todos los docentes para incluir aportes.
5. Presentación del documento corregido al Consejo Directivo para su aprobación
6. Adopción del Sistema Institucional de Evaluación mediante acuerdo del Consejo Directivo.
7. Divulgación del Sistema de Evaluación con los estudiantes en dirección de grupo y con los padres de familia en asambleas por cursos.
8. Evaluación del impacto del SIEE en los procesos escolares.
9. Reforma y adaptaciones anuales al SIEE.

CAPITULO3. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN -SIEE

3.1 LA DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE ASISTENCIA ESCOLAR, QUE INCIDE EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Valoración porcentual por saberes o procesos

En cada una de las áreas se establecen los criterios de valoración definidos para cada uno de los procesos o saberes (cognitivo, procedimental y actitudinal), con el fin de poder cualificar la valoración al final de cada uno de los tres períodos y al finalizar el año escolar.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única

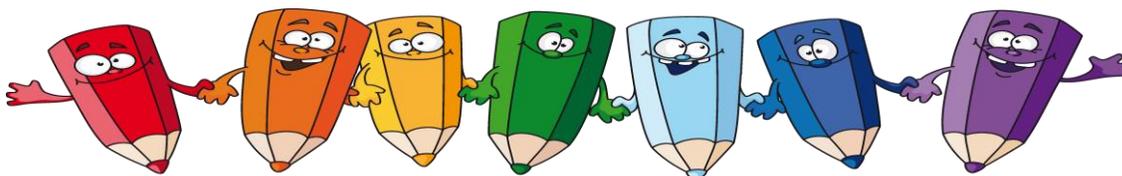


ÁREA	Saber Conocer (Cognitivo)	Saber Hacer (Procedimental)	Saber Ser Y Convivir (Actitudinal)	Bimestral	Autoevaluación
Matemáticas	25%	30%	10%	30%	5%
Lenguaje	25%	30%	10%	30%	5%
Inglés	25%	30%	10%	30%	5%
Ciencias Naturales	25%	30%	10%	30%	5%
Ciencias Sociales	25%	30%	10%	30%	5%
Tecnología	25%	30%	10%	30%	5%
Educación Física	25%	30%	10%	30%	5%
Educación Artística	25%	30%	10%	30%	5%
Educación Ética	25%	30%	10%	30%	5%
Educación Religiosa	25%	30%	10%	30%	5%

Parágrafo 1: La valoración del comportamiento de los estudiantes, será cualitativa y cuantitativa, sin que esto afecte el debido proceso, establecido en el manual de convivencia.

Parágrafo 2: Un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo será recibido en la institución si está a paz y salvo académicamente en los grados anteriores y tiene una valoración de convivencia social acorde a los requerimientos al manual de convivencia y presenta toda la documentación requerida para ser matriculado.

Parágrafo 3: El estudiante que ingrese en el transcurso del año escolar debe presentar el informe académico como mínimo un desempeño básico en todas las áreas.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



3.2 LOS PROCESOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

3.2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

El estudiante que demuestre un rendimiento superior y su promedio ponderado sea mayor a 4.5, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa durante el primer período escolar y además que realice actividades curriculares que excedan las exigencias personales, el consejo académico, previo acuerdo con los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.

De ser aprobada la promoción anticipada del estudiante por el Consejo Directivo, la decisión deberá consignarse en el acta y si es positiva en el registro escolar y con consentimiento del padre de familia.

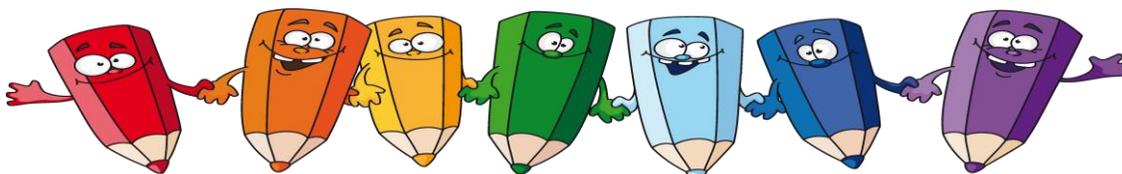
En el caso de los estudiantes que en el año anterior no alcanzaron a obtener la promoción del grado correspondiente y obtengan un desempeño ALTO en todas las áreas en general, el Consejo Académico podrá recomendar la promoción al grado siguiente, esto debe hacerse en un máximo de una semana terminado el primer período académico, siguiendo el proceso establecido en la promoción anticipada.

Parágrafo 1: Una vez el estudiante, obtenga la promoción anticipada; el maestro propone y orienta actividades de nivelación respecto a las temáticas trabajadas en el primer período del grado al cual fue promovido, pero es deber del estudiante la realización de las actividades propuestas y responsabilidad del padre de familia o acudiente acompañar dicho proceso.

Parágrafo 2: La promoción anticipada también favorecerá a los estudiantes de extra-edad y que realicen actividades curriculares que excedan las exigencias personales, el consejo académico, previo acuerdo con los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante.

Parágrafo 3: La promoción anticipada no aplica para el último grado ofertado por el centro educativo.

Parágrafo 4: La promoción anticipada no aplica para estudiantes nuevos así su desempeño este estipulado en un nivel alto.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



3.3 DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

3.3.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA EVALUACIÓN

El estudiante TIM , para el mejor desarrollo en su proceso formativo, tiene derecho a:

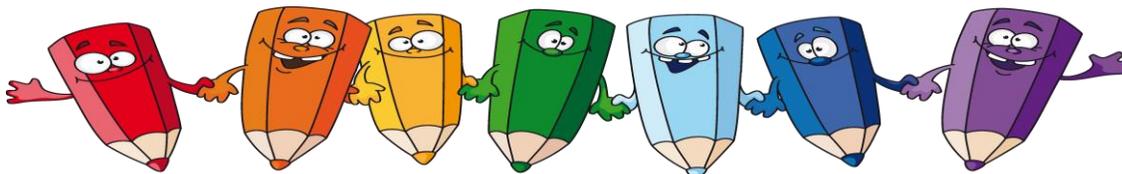
1. Ser evaluado de manera integral en los pilares de la educación, SER, SABER Y SABER HACER.
2. Conocer el SIEE en todos sus componentes, desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje y desarrollo socio-personal.
5. Participar en la retroalimentación del SIEE.

3.3.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES FRENTE A LA EVALUACIÓN

El estudiante TIM, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Asumir el proceso de evaluación como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal.
2. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
3. Seguir las recomendaciones y cumplir los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
4. Utilizar correctamente el conducto regular para la solución de sus inquietudes y reclamaciones.
5. Autoevaluarse con rectitud y honestidad a fin de reconocer sus avances y sus dificultades.

3.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



3.4.1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA EVALUACIÓN

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.
2. Apoyar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación junto con las estrategias de mejoramiento.
4. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

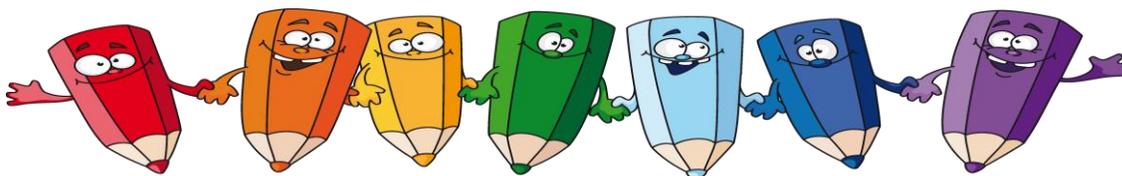
3.4.2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA FRENTE A LA EVALUACIÓN

Basados en las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en el ajuste anual del SIEE.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Asistir con su hijo, cumplidamente a las citaciones de carácter institucional.
4. Analizar los informes escritos periódicos de evaluación.
5. Orientar a su hijo en los procesos de autoevaluación y recuperación.
6. Revisar diariamente la agenda escolar y firmarla cuando se requiera.
7. Mantener contacto permanente con el Liceo.

3.5 REGISTRO ESCOLAR.

La hoja de registro escolar se llevará en la institución, teniendo en cuenta el Sistema Único de Matricula S.I.M.A.T. y las pautas diseñadas en la carpeta de cada CHIQUITIM.





CENTRO EDUCATIVO

LICEO INFANTIL TIM

Resolución No 00638 del 10 de febrero de 2022
Código DANE 354172800005 – Nit: 60421312-8
Carrera 4 N° 9- 51 el Dique, Chinácota NS. – Tel: 3008472235
Sede única



3.6 CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

Las constancias y certificados de estudio serán expedidas, a solicitud del interesado, con el costo estipulado.

3.7 PROCESO DE GRADUACIÓN

Los y las estudiantes, por ofrecer hasta el grado, serán certificados en el grado pre jardín hasta 3 de primaria, en cuya ceremonia se les hace entrega de su certificado de estudio, boletín del final de año, reconocimiento registro en el libro de certificaciones

3.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación en el Liceo TIM, se realizarán las siguientes acciones:

1. Orientar, acompañar y realizar el seguimiento a la socialización e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, por parte del Equipo Directivo conjuntamente con el Consejo académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción.

2. Entrega de pautas con aprendizajes o unidades de conocimiento planeadas, criterios de evaluación, estrategias metodológicas y recursos didácticos y digitales, a los estudiantes al inicio de cada período escolar en cada asignatura.

3.9 SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el conocimiento de los diferentes componentes del SIEE socialización, divulgación e Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, a toda la Comunidad Educativa al inicio del año escolar, a través de diversas estrategias que faciliten la apropiación de todo el acuerdo.

